

**LAS REFORMAS SOCIALES EN LA ETAPA DE
LA RESTAURACIÓN EN LA PROVINCIA DE
ALBACETE A TRAVÉS DE SU CÁMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIA.
(A PROPÓSITO DEL CENTENARIO DE LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO DE
REFORMAS SOCIALES) (*)**

por

Antonio Selva Iniesta (**)

Juan Ignacio Palacio Morena (***)

(*) Aprobado el 18 de Octubre de 2004.

(**) Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", Albacete, España
e-mail: iealbacete@dipualba.es
Historiador, Director de Caja España en Albacete

(***) Universidad de Castilla-La Mancha, Economista, Catedrático de Economía
Aplicada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
e-mail: juan.palacio@uclm.es

RESUMEN

Con la Comisión de Reformas Sociales en 1883 y, sobre todo, con la creación del Instituto de Reformas Sociales en 1903-1904, justamente hace un siglo, la política social en España experimenta un importante salto. Albacete mantiene un carácter eminentemente agrícola, con un sistema de relaciones laborales anclado en el pasado donde apenas existe una conflictividad social manifiesta. De ahí que en la contestación al cuestionario de la Comisión en 1884 los temas dominantes sean las cuestiones agrícolas y la preocupación por evitar que el asociacionismo obrero y la conflictividad social, que se empiezan a manifestar en buena parte de España, se pueda extender a Albacete. En el primer tercio del siglo XX, junto a esa constante de fondo aparecen nuevos asuntos sociales como el descanso dominical, el ahorro y la previsión social, la aplicación de la jornada laboral de ocho horas y el régimen corporativo de los comités paritarios. En todo ello desempeña un papel decisivo la Cámara de Comercio, que sustituye la ausencia de una organización patronal propiamente dicha. Los impulsores y dirigentes de la misma son, sobre todo comerciantes catalanes y levantinos que emigran a Albacete, a raíz de la pérdida de las últimas colonias. Estos se ven apoyados por un notable grupo de juristas agrupado en torno a la Audiencia Territorial y algunas figuras de terratenientes e industriales locales ilustrados. Ellos son los que conforman la opinión dominante de la patronal albaceteña y los que actúan de principales interlocutores con el Instituto de Reformas Sociales.

Palabras clave: Instituto de Reformas Sociales, Cámara de Comercio, Patronal, Política social, Asociacionismo, Comerciantes.

ABSTRACT

Social Policy improve in Spain with the Social Reforms Commission (1883) and mainly with Social Reforms Institute (1903-1904), just a century ago. Albacete keep an agrarian character, with an obsolete labour relations system where social disputes hardly make public. So the answer to the Commission questionnaire in 1884 point out at agrarian questions and at the preoccupation about trade unions and strikes, trying to avoid his enlarge to Albacete as it was happens in other Spain sites. At the first third of Twentieth Century new social issues appears beside those other problems as Sunday rest, saving and social insurance institutions, eight hours daily work and corporative system based on Parity Committees. Chamber of Commerce in Albacete plays a decisive role in that sense substituting the absence of a proper entrepreneurs association. Their promoters and advisers are Levantines and Catalonians tradesmen, immigrants to Albacete after the lost of Spanish colonies. They are assisted by a selected group of jurist linked to Territorial Audience and prominent personalities of some local illustrates land-owners and tradesmen. They conform the public opinion of the Albacete patrons and acts as the main interlocutors at Social Reforms Institute.

Key words: Social Reforms Institute, Chamber of Commerce, Employers organization, Social policy, Partnership, Tradesmen.

0. Introducción

Hace cien años, el 21 de marzo de 1904, se constituyó el Instituto de Reformas Sociales (IRS), con la primera reunión del Pleno de dicho organismo, que había sido creado un año antes, por Real Decreto de 23 de abril de 1903. El IRS sustituye a la Comisión de Reformas Sociales (CRS), que le antecede en cinco lustros, dando a la reforma social en España un impulso definitivo. Si la CRS había servido para tomar conciencia de la trascendencia de los problemas sociales y las dificultades existentes para abordarlos, sin apenas avances en la legislación, el IRS va a permitir el desarrollo de una amplia legislación social y la creación de nuevos cauces de participación en la vida pública de empresarios y trabajadores. En muchos aspectos la labor del IRS fue más allá de lo que hasta ese momento se había logrado en Europa en el ámbito de la institucionalización sociolaboral.

Sin embargo, lo que no podía ser fácilmente superado era el atraso acumulado en la cultura industrial y empresarial de España. Para ello no bastaba la voluntad y el impulso interior, era necesario un contexto favorable más amplio que en la época no se dio. Por el contrario, Europa se dividía y enfrentaba entre sí, imponiéndose un creciente proteccionismo y nacionalismo económico, junto a una expansión colonialista. No es extraño, por tanto, que España no lograra asentar un sistema democrático, en el que las relaciones laborales desempeñaban un papel decisivo. Más aún, al ser uno de los eslabones más débiles de la cadena europea, se ve arrastrada por la involución autoritaria y nacionalista que se impone en toda Europa, hasta derivar en el enfrentamiento civil de 1936.

La situación en el 2004 es muy diferente, al haber encontrado España ese contexto favorable que entonces le faltó. En las tres últimas décadas se ha dado la feliz confluencia de un nuevo impulso democratizador y modernizador en el interior del país con la acogida de una Europa capaz de integrar a los países más débiles y apoyar su convergencia. No obstante, perviven en España rasgos de una cultura empresarial y sindical poco desarrollada, con escasa capacidad de innovación propia, lo que se refleja en un sistema de relaciones laborales que mantiene una fuerte segmentación laboral y una negociación colectiva pobre en contenido y mal articulada. Los avances y limitaciones que en ese sentido se han dado son más fácilmente perceptibles desde la perspectiva de las regiones interiores menos desarrolladas. Éstas han experimentado un salto notable desde la integración de España en la Unión Europea, pero siguen lejos de alcanzar los niveles medios de la Unión Europea y se enfrentan además al reto de tener que hacer un esfuerzo para afrontar los cambios que se derivan de la reciente integración de los nuevos países del este de Europa.

Con esta mirada retrospectiva a la cuestión social en Albacete se pretende rescatar una visión más realista y compleja de esa España plural que parece haber superado las principales lacras sociales y económicas que la atenazaban hace un siglo. Albacete ha sido en la historia contemporánea una de las provincias de esa España interior casi inexistente para la España periférica que ya hace cien años vivía una importante efervescencia social y económica. Ojalá esto ayude a recuperar una conciencia colectiva, que nos explique mejor el camino recorrido y el que aún nos queda por recorrer, ahora ya como país felizmente integrado en la Unión Europea de veinticinco países.

El núcleo central de este trabajo es la etapa coincidente con la vida del IRS, 1904-1924. Dicho de otro modo, el período que va de la Segunda Restauración, asentada con el ascenso al trono de Alfonso XIII, a la crisis de la misma, que culmina con la Dictadura de Primo de Rivera. Como antecedentes se analizan la Comisión de Reformas Sociales y la aparición de las primeras leyes laborales. A continuación se aborda el papel del IRS y la formación o consolidación de las primeras organizaciones obreras y empresariales. Finalmente se hace un balance de los logros y limitaciones del IRS, haciendo unas breves referencias a la experiencia de la reforma social en la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República.

1. Antecedentes: La Comisión de Reformas Sociales (1883). La Comisión provincial de Reformas Sociales de Albacete (1885). Las primeras leyes laborales.

La revolución industrial implica una concentración humana de forma permanente en centros de trabajo, que hasta ese momento es desconocida. Las relaciones de trabajo, en muchos casos, implican situaciones de clara explotación, que desencadenan una respuesta obrera organizada. Esa nueva realidad encuentra su principal expresión ideológica en el Manifiesto Comunista (1847). En España lo que se denominó «cuestión social» experimenta un cambio sustancial a partir del Real Decreto de 5 diciembre 1883, promulgado por Segismundo Moret, ministro de la Gobernación en el Gobierno liberal presidido por José Posada. Por dicho decreto se crea una comisión para el estudio de las cuestiones obreras, más conocida como Comisión de Reformas Sociales. La primera actividad de la Comisión es la elaboración de un cuestionario compuesto por doscientas veintitrés preguntas, articulado en treinta y dos grupos. Instada la creación de comisiones provinciales y locales se remiten ejemplares

tanto a éstas como a instituciones públicas o privadas interesadas. Las respuestas son muy desiguales.

La mayor parte de los resultados de esta consulta se pueden conocer a través de la edición facsímil publicada en diciembre de 1985 por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No ocurre así, sin embargo, con las contestaciones en la provincia de Albacete. Quien desee conocerlas debe acudir o bien al Archivo Histórico Provincial o al Archivo de la Diputación Provincial de Albacete. La respuesta en Albacete fue muy parcial (PANADERO, 1983), como lo fue en otras muchas provincias españolas (DE LA CALLE, 1989 y PALACIO, 1988). A pesar de todo, aporta algunos datos que muestran, entre otras cosas, que existía una estructura económica centrada en el sector primario y una clase empresarial anclada en el antiguo régimen, con poco interés hacia las cuestiones que se estaban planteando como consecuencia de la revolución industrial. La imagen que se desprende de la respuesta coincide, en términos generales, con la descripción que de Albacete habían hecho en 1874 Doré y Davillier.

Merece la pena destacar algunos aspectos de las contestaciones que se hacen desde Albacete al cuestionario de la Comisión de Reformas Sociales (en adelante la Comisión o CRS). La cuestión social en Albacete se encierra por completo en la cuestión agrícola, señalando el atraso en acometer la transformación de los cultivos y el peligro social que implica toda necesidad no satisfecha. Porque «en el campo como en las grandes ciudades, el trabajador, lo mismo que el obrero, no se sustrae a las corrientes de la época ni es ag(j)eno al movimiento de ideas, sistemas, teorías y utopías». Sin embargo, se resalta que la falta de concentraciones obreras impide que se desarrollen conflictos sociales que nacen «del choque entre el capital y el trabajo».

No cuenta la Comisión con la ayuda de Corporaciones ni de personas destacadas, como sucede en otros lugares, por lo que no es de extrañar que con tan pocos medios de las 32 cuestiones haya constancia de respuestas a tan sólo 13 de ellas.

Con respecto a la primera, referida a “los gremios”, la Comisión afirma que los gremios han desaparecido casi por completo quedando reducidos a meras asociaciones de oficios encargadas de regular entre sí la distribución de los impuestos. Añade una valoración positiva de los mismos como asociación «voluntaria y libre», ya que, a pesar del Decreto de Toreno aprobado por las Cortes de Cádiz de 8 de junio de 1813, que consagra la libertad de industria, ampliando reales órdenes de 1798 y 1807 (GARCÍA FEMENIA, 2002), a lo largo del siglo XIX sigue habiendo instituciones gremiales. Los gremios coexisten con asociaciones que

surgen inicialmente de forma ilegal y posteriormente al amparo de disposiciones, como la Ley de 30 junio 1887. Esta primera Ley de Asociaciones, admite, entre ellas, a los gremios. Prácticamente abolidos, reaparecerá el término "gremio" durante la dictadura del general Franco, donde con un significado y alcance diferente, pues se plantea como un modo de superación de la lucha de clases, vuelve a ser utilizado. Así aparece recogido en la exposición de motivos de la Ley de Bases de la Organización Sindical, de 6 de diciembre de 1940, más conocida como Ley de constitución de los sindicatos. En la misma se afirma que las bases del sistema sindical recogen la tradición gremial española. Sin embargo, al margen de ensalzamientos en el ámbito puramente ideológico, durante este periodo surge una figura concreta, el gremio de artesanos, como una institución limitada al artesanado de ámbito local. Un claro ejemplo es el del gremio de artesanos cuchilleros. De esta manera aparece recogido en la Orden número 23 de la Delegación Nacional de Sindicatos, de 15 de mayo de 1942.

La segunda cuestión se refiere a las huelgas. En la respuesta a la Comisión se hace hincapié en lo reducido de la provincia:

«en esta provincia todo es pequeño, y lo son por tanto las manifestaciones externas de los conflictos económicos. Hay en ella escasa afición a las asociaciones de resistencia, y de aquí que las huelgas de que hay memoria y de que han hecho referencia los obreros en la información oral, no han conseguido alarmar a las gentes pacíficas y se han resuelto sin intervención de las Autoridades. El efecto inmediato y seguro de las huelgas es el perjuicio notorio del obrero y del capitalista».

En la respuesta se refieren dos únicas huelgas en la capital, sin que haya noticias de haberse producido otras en la provincia. Este hecho llama la atención si se tiene en cuenta la existencia de importantes núcleos mineros tanto en Hellín, minas de azufre, como en Riópar, minas de zinc. En esa respuesta se observa, todavía, una manifestación del sistema gremial. La primera huelga se dice que tuvo lugar entre oficiales de carpintero por causa del exceso de horas de trabajo, que los oficiales desean reducir. El trabajo dura de luz a luz para representar un jornal, y los huelguistas pretenden que, sin distinción de estaciones, se fije en diez horas. Después de ocho o nueve días de resistencia, por oficiales y maestros, sin que nadie intervenga, se resuelve el conflicto, accediendo los maestros a la exigencia de sus oficiales. Estamos ante una muestra más de lo ajena que está Albacete, o al menos los que responden al cuestionario de la Comisión, al desarrollo de la cuestión social dentro y fuera de España.

Como se recoge en la propia respuesta, «puede deducirse de estos datos, que los obreros de esta provincia, poco afectos á novedades peligrosas, no han entrado decididamente en las vías de resistencia y desconocen también los medios legales de mejorar su situación.»

La tercera cuestión trata de los jurados mixtos. La posición empresarial de superioridad, ejercida en estos momentos todavía de buena fe, se refleja en la propia terminología. Obsérvese como el término más empleado es el de patrono, del latín *patronus*, defensor, protector, amparador. Términos que nos indican que la posición de preeminencia del patrono sobre el obrero se concibe como algo natural, donde este último precisa de los consejos u orientaciones del primero, que actúa como un buen padre de familia con respecto a sus hijos. Se cree que esto tiene su fundamento en el propio derecho natural. Algo parecido a lo que sucede con las mujeres, sin que sea posible precisar hasta cuándo se mantiene esta concepción tutelar.

Sin embargo, la realidad es que hace tiempo que este modelo patriarcal ha entrado en crisis, principalmente por incapacidad de adaptación a los nuevos sistemas de producción propios de una economía capitalista surgida del triunfo de la revolución industrial. Se busca entonces en la vieja teoría armónica que los liberales españoles, con Moret a la cabeza, habían aprendido en Bastiat (economista francés con gran influencia en gran parte de los economistas modernos); y en los primeros socialistas que se habían formado en el utopismo social de Fourier. Un proyecto de ley creando jurados mixtos para dirimir las diferencias entre propietarios y obreros, se presenta a las Cortes por el ministro de Fomento José Fernández González, en la sesión del 14 de agosto de 1873. De él, sin embargo no llega a conocer nunca la comisión dictaminadora, quedando truncado su *iter* parlamentario (PALOMEQUE, 1980). Los intentos de armonizar intereses contrapuestos se repiten una y otra vez, preanunciando el advenimiento de un régimen corporativo, que se implanta años más tarde por el general Primo de Rivera, y posteriormente, en otro contexto por la dictadura franquista.

Albacete en 1885 vive muy de lejos estos conflictos, de modo que la Comisión responde que poco o nada tiene que decir sobre este punto, porque «cree excusado hacer coro a cuantos se ocupan de la cuestión social, pregonando la importancia de los Jurados mixtos y sus excelentes resultados, que abonan la razón y la practica constante. En esta provincia ni se han conocido ni se conocen, y puede asegurarse que salvo contadas excepciones, maestros y oficiales (otra vez más el sistema gremial) ignoran por completo lo que son estas instituciones.»

La cuarta cuestión se refiere a la Asociación. La respuesta refleja, en la misma línea de las anteriores, el aferramiento a un sistema de rela-

ciones socio económicas anclado en un mundo caduco. La Comisión informa que sólo ha sido constatada la existencia de una «sociedad de socorros mutuos, con carácter religioso, en el gremio de alpargateros, y a la sazón ya extinguida». No obstante, es consciente de la existencia de un viento reivindicativo por parte de los obreros, por eso en la misma respuesta continúa diciendo, «así es que todo cuanto tienda a facilitar la asociación dentro de la legalidad, en armonía con las necesidades del obrero, contribuirá no solo a poner un dique a las utópicas teorías del socialismo, sino al mejoramiento de nuestra condición en todas las esferas sociales». Por tanto, la Comisión teniendo en cuenta el poco interés que despierta el asociacionismo, se muestra dispuesta a facilitar el camino a fin de «desvanecer la tormenta que los problemas económicos condensan sobre todas las clases sociales».

No sorprende que la respuesta a la quinta cuestión, relativa a los inválidos del trabajo, ignore lo que sucede en la provincia, pues hay que volver a incidir en la existencia de explotaciones mineras en Hellín o en Riópar. La Comisión reconoce que no existe en la provincia ningún tipo de refugio para inválidos, que son dejados completamente a su suerte, exceptuando la casa de Misericordia.

Del resto de las cuestiones a que la comisión de Albacete da respuesta interesa comentar, por último, la que se refiere a la pregunta 26^a, sobre las instituciones de previsión, de crédito y de seguro. En la respuesta, reflejando una vez más tanto la apatía de la iniciativa privada como de la corriente filantrópica, la Comisión aporta una interesante noticia sobre el establecimiento de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Se indica que precisamente en el desarrollo de la respuesta a la información oral solicitada surge la iniciativa de crearla. Es el momento del surgimiento de un número elevado de cajas de ahorros. Se afirma que, aunque la provincia no obtuviese otros resultados prácticos del decreto de 5 de diciembre de 1883 (creando la Comisión de Reformas Sociales), se podrían dar por satisfechos.

La idea subyacente en todo este tipo de iniciativas es la de evitar la extensión de las revueltas sociales que se están produciendo en toda Europa. Este pensamiento se refleja nítidamente en las siguientes citas. La primera se refiere a la introducción de reformas legales en el campo de la legislación laboral. En opinión de Gumersindo de Azcárate: «Las leyes llamadas obreras o sociales son expresión, más o menos afortunadas, del deseo... de emprender, tal fin, el lento camino de las reformas para evitar el violento de las revoluciones» (AZCÁRATE, 1893).

La segunda ilustra, más particularmente, sobre la creación de instituciones de ahorro. Se afirma: «Las Cajas de Ahorros como un elemento

altamente moralizador y de progreso material, porque contribuyen a mejorar las costumbres, a aminorar el pauperismo, a crear la pequeña propiedad y por consecuencia de todo a hacer a los hombres pacíficos, aplicados y laboriosos, alejándolos del vicio y del crimen.» (Memoria de Caja Madrid 1874). O esta otra donde se aprecia el objetivo de facilitar el acceso a la propiedad a los obreros a través de créditos obtenidos en la Cajas de Ahorros: «Importa a todos no olvidar la facilidad con que los obreros cambian de opinión cuando mejora su estado social. Sujetos que en días de desgracia no se contentaban con menos que destruir la sociedad, cuando los tiempos cambian y la suerte se les muestra propicia, toda medida encaminada a garantizar el orden público y a hacer respetar la propiedad, por enérgica que sea, aparece a sus ojos demasiado blanda. Hagamos al obrero propietario y será el primer interesado en demandar a los poderes públicos toda clase de garantías a fin de que nadie pueda atentar contra el derecho de propiedad» (RIVAS MORENO, 1904).

2. El Instituto de Reformas Sociales (1903). Aparición de las primeras organizaciones empresariales y consolidación de los sindicatos obreros

La Comisión de Reformas Sociales desaparece con la creación del Instituto de Reformas sociales, por Real Decreto de 23 abril 1903, culminando así el proceso iniciado veinte años atrás. Al frente del IRS se sitúa Gumersindo de Azcarate, antiguo secretario y vicepresidente de la Comisión de Reformas Sociales, republicano, liberal, hijo de la Institución Libre de Enseñanza (PALACIO, 1988). El decreto de creación disuelve la Comisión al tiempo que dispone el pase de sus libros y documentación al nuevo organismo.

En la cultura social y política española es usual saber que la Unión General de Trabajadores se constituye en 1888 y la Confederación Nacional del Trabajo en 1910-1911, así como sus principales antecedentes. Sin embargo, pocos conocen la existencia, ya desde comienzos del siglo XX, de asociaciones patronales como el Fomento de Trabajo Nacional en Cataluña, la Central Siderúrgica de Ventas, la Liga Marítima Española, la Central Hullera Nacional, la Asociación Patronal de Mineros Asturianos, la Liga de Productores Vizcaínos o el Círculo Minero de Bilbao, por no citar sino algunas de las más importantes. En Albacete “las primeras asociaciones profesionales de la patronal albacetense inscritas se constituyeron con anterioridad a la proclamación de la Repú-

blica"¹ (OLIVER, 1996). Con carácter nacional, se funda la Federación Gremial Española en 1912, que agrupa fundamentalmente a comerciantes y pequeños industriales; y en 1914 se crea la Confederación Patronal Española, la principal organización de la época, donde se unifican algunas federaciones que venían funcionando desde 1911, y que incluye representantes de la industria, comercio, agricultura y profesiones liberales, aunque predominan los patronos de las industrias de la construcción.

En Albacete serán, sobre todo, comerciantes levantinos y catalanes los que encabezan el movimiento empresarial, que se concentra en torno a la Cámara de Comercio, aunque también desempeñan un papel relevante el núcleo de juristas de la Audiencia Territorial y algunos terratenientes e industriales ilustrados de familias con una arraigada tradición local.

La pérdida de Cuba y Filipinas supuso una repatriación de capitales, principalmente de empresarios catalanes, que reorientarán sus inversiones hacia los mercados internos. Albacete por su situación geográfica es, hasta ese momento, una encrucijada de caminos con una economía agrícola, principalmente cerealista, y una escasa conflictividad social. Recuérdese que el único conflicto obrero importante había tenido lugar en las minas de azufre de Hellín en 1870 y que desde entonces todo transcurría en calma con poca afiliación sindical. Illa, Conde, Culléll, Ubach, Fontecha son algunos de los apellidos de aquel movimiento migratorio de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

Organizativamente son las Cámaras de Comercio, de reciente creación, las que actúan como elemento aglutinador de la burguesía industrial y comercial de Albacete y como interlocutor patronal ante el Instituto de Reformas Sociales. La implicación de estos comerciantes llegados desde el levante peninsular es evidente. El primer presidente de la Cámara de Comercio de Albacete, Pablo Ubach Varela, era un comerciante de tejidos procedente de Lérida y su sucesor, primero que figura recogido en el libro de actas de la institución cameral, un alicantino, Abelardo García Moscardó, comerciante de abonos y piñones. Influidos por el espíritu regeneracionista del 98 se hacen notar con manifestaciones tales como las recogidas en el telegrama que el pleno de la Cámara albaceteña dirige, en 1903, a la prensa madrileña proclamando que «españoles más que cañones precisan paz y cultura». Sin embargo, dentro de esa línea de pensamien-

¹ Aparecen la "Sociedad Hidroeléctrica Española" (constituida el 19 de julio de 1901), la "Sociedad Comercial de Albacete" (formada el 13 de mayo de 1918, contaba con 42 socios en 1913), la Asociación de la Banca Española y los sindicatos agrícolas de El Salobre y Bienservida. (OLIVER, 1996) pág. 72.

to, Albacete se va decantando por la línea más conservadora representada por la Unión Nacional, partido político surgido de aquel y germen de movimientos de signo totalitario.

Junto a este importante grupo de comerciantes catalanes y levantinos hay que destacar la existencia de un selecto, aunque reducido, grupo de profesionales del derecho. Estos se unen para crear la primera entidad provincial de ahorro surgida desde la Cámara de Comercio. Destaca la importancia de la Audiencia Territorial y su prestigio como instancia de apelación, donde sobresalen letrados como Wenceslao Montoya, Máximo Tejada o Cristóbal Valera. Estos profesionales del derecho con frecuencia acuden a la Corte, acercando las discusiones frente a los temas de máxima actualidad.

Por último, hay un grupo de terratenientes ilustrados como Saturnino López o industriales de larga tradición familiar en un sector emblemático de la ciudad como es la cuchillería, la familia Arcos es el caso más significativo. Estos últimos también están presentes en el sector energético y son grandes propietarios de tierras.

En torno a estos tres grupos gira la vida social, política y económica de Albacete, aglutinando, como ya se ha señalado, los intereses empresariales a través de la Cámara de Comercio. Se detecta una progresiva tendencia hacia posiciones conservadoras, desde el entusiasmo con motivo de la visita de Basilio Paraiso a Albacete en 1900, continuando con la exaltación del general Primo de Rivera, la indiferencia ante la proclamación de la República y el enardecimiento con que «puestos en pie con el brazo en alto» saludarán el triunfo del régimen surgido de la sublevación militar de 1936.

Esta actitud, que podríamos calificar de involucionista en lo político, tiene su correlato en el ámbito social. La postura ante las reformas impulsadas por el Instituto de Reformas Sociales y las mantenidas frente a los sindicatos de clase, prácticamente inexistentes al inicio del periodo, pero con una creciente presencia, a pesar de la actitud colaboracionista de la Unión General de Trabajadores con la dictadura del general Primo de Rivera, así lo manifiestan.

Entre los dirigentes empresariales de la época está Manuel Álvarez de Estrada (marqués de Camarines), que interesa particularmente en el caso de Albacete. En el acta de la sesión celebrada el 21 de mayo de 1904 por la Cámara de Comercio de Albacete consta que, «Diose lectura a una comunicación del Sr. Marqués de Camarines, en la que manifiesta que remite unos ejemplares de las bases para la constitución de un Montepío General de Obreros, y estudiada, se acuerda manifestar a dicho Sr. que están en todo conformes con ellas, así como también que se remitan los

ejemplares recibidos a los patronos, de esta provincia para que si tienen a bien se suscriban al Montepío general». En febrero de 1905 se vuelve a insistir en el tema, y así se dice textualmente: "Asimismo se dio lectura de la comunicación dirigida a esta Cámara por el Director del Montepío General Obrero de España y se acordó insistir cerca de los patronos sobre la conveniencia de inscribir a sus obreros en dicha Asociación".

En ese mismo año la Cámara de Comercio de Albacete responde al Presidente de la Unión Gremial de Bilbao que "es el criterio de esta Cámara de que la Ley del Descanso Dominical, que aquella trata de impugnar, debe verificarse en el sentido de que no sea obligatorio el descanso en un día determinado, sino que reconocida la conveniencia de dar un día de descanso en cada semana, se determine por los patronos y obreros la forma en que ha de proporcionarse dicho descanso sin que ello obligue a que todos lo hagan en un solo día".

Como se ve, a comienzos del siglo XX las Cámaras de Comercio desempeñan un papel importante en los cambios que se están produciendo en la economía y la sociedad española y muy particularmente en las relaciones entre patronos y obreros que todavía no han encontrado cauces de institucionalización. Ante la práctica ausencia de organizaciones empresariales representativas, son las Cámaras de Comercio las que asumen ese protagonismo. Sus posiciones frente al problema obrero se enmarcan en lo que el profesor Montoya Melgar denomina etapa filantrópica del derecho del trabajo. Esta tiene su reflejo, a pesar de las reticencias de ambas partes (patronos y obreros), primero en la Comisión de Reformas Sociales y más tarde en el Instituto de Reformas Sociales (MONTROYA, 1975). Pero esa postura no se limita al ámbito estrictamente laboral, sino que se manifiesta también en otras cuestiones, como la que expresa el telegrama en relación con el deseo gubernamental de modernizar la armada. En la sesión del pleno de la Cámara de 24 de junio de 1903 hay un posicionamiento frente a la postura del Gobierno, acordando enviar el citado telegrama, cuyo texto dice: «Cámara Comercio Albacete asocian con entusiasmo patriótico campaña cuantos opónense dementes proyectos nueva escuadra. Fuerzas productoras intelectuales país necesitan antes reconstituirse. Españoles más que cañones precisan paz y cultura».²

² A las motivaciones ideológicas cabe añadir otras no declaradas pero perfectamente compatibles como son la de no desear contribuir económicamente al esfuerzo de reconstruir la armada, máxime cuando los beneficios económicos repercutirían en la industria siderúrgica ubicada en los astilleros de las provincias vascas. Para más información ver: Españoles más que cañones precisan Paz y Cultura en Cultural Albacete nº 2, 2004, pág. 19-20.

Otra intervención decisiva es la que se refiere a la creación de una Caja de Ahorros, que ve la luz en 1905 bajo el patrocinio de la Cámara de Comercio e Industria. En la Asamblea general de 8 de enero de 1905, se acuerda por aclamación su creación y se aprueban las bases y reglamentos pertinentes. En el capítulo I de sus bases se dice que «Bajo la protección de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete se establece en 1905 una Caja de Ahorros para que con las imposiciones e intereses puedan constituirse pequeños capitales que auxilien a los componentes, en caso de necesidad, fomentando el espíritu de economía y previsión, al propio tiempo que, haciendo dicha Caja pequeños préstamos a módico interés, vaya evitando y si posible fuera combatiendo el desarrollo de la usura, y finalmente pueda prestar ayuda a las iniciativas de la Cámara, bajo cuyo patronato nace».³

Bajo este manto filantrópico y paternalista, la provincia de Albacete se mantiene sin grandes conflictos hasta después de la Primera Guerra Mundial. El reparto caciquil, combinado con el “cunerismo”, mantiene apaciguada una población eminentemente rural, dispersa en los grandes latifundios de la provincia de Albacete. Las dos grandes opciones políticas, conservadores y liberales, se reparten e incluso se turnan en el poder sin grandes dificultades, existiendo un alto porcentaje de ocasiones en las que hubo un solo candidato para cada distrito electoral⁴ o el candidato “oficial” sacó una mayoría abrumadora de votos (MORENO, 2001). Como ha destacado ese mismo autor, “Albacete constituía un caso de reparto casi perfecto de poder entre ambos partidos gubernamentales”. De los cinco distritos electorales en que se dividía la provincia (Albacete, Casas Ibáñez al norte, Almansa al este, Alcaraz al suroeste y Hellín al sur) en Alcaraz y Hellín había predominio conservador, bajo la hegemonía de Juan López Chicheri primero, hasta comienzos del siglo XX, y de José Martínez Acacio, después, desde 1914 en adelante, en el caso de Alcaraz, y de Rafael Serrano y los hermanos Lopez Chicheri en Hellín. Los distritos de Casas Ibáñez y Almansa tenían un signo predominantemente liberal, el primero bajo el liderazgo indiscutible de la familia Ochando y el

³ El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros estaba compuesto por: el Presidente, Abelardo García Moscardó; los vocales designados por la Cámara, Saturnino López, Jacinto Fernández, José María Blanc, Francisco Fontecha, Germán León, Manuel Gil, José Cabot, Juan Illa, Andrés Zamora, Francisco López Fajardo, Gabriel Navarro; y los vocales elegidos por los socios fundadores: Wenceslao Montoya, Máximo García Tejada, Cristóbal Valera y Rafael López Mateo.

⁴ De acuerdo con el artículo 27 de la ley electoral en caso de concurrir un solo candidato, este quedaba automáticamente elegido sin precisar de votación.

segundo más dominado por cuneros como José Francos Rodríguez⁵. El distrito de Albacete tiene una rotación alternativa casi perfecta entre liberales, en los que sobresalen los nombres de José Gómez Acebo, Tesifonte Gallego y Fernando López Monís, y conservadores, donde destacan Francisco Garvi, el propio Martínez Acacio, Gabriel Lodaes o Juan García Mas.

Tras finalizar la Primera Guerra Mundial, las cosas no van a cambiar sustancialmente, aunque llama la atención la creciente influencia conservadora, con la excepción del distrito de Casas Ibáñez y el giro hacia los liberales que se produce en el distrito de Hellín. En todo caso, las crecientes tensiones y conflictos sociales en los principales núcleos de población de España van a exacerbar el debate político y social, sin que Albacete se pueda sustraer completamente de esa situación. Los puntos en que las organizaciones obreras adquieren un peso relevante son muy escasos. La agricultura sigue siendo la actividad más importante, aunque la industria alimentaria (harineras y otras), junto al textil, calzado (en Almansa), metálicas (cubillería) y otras industrias no metálicas (cerámica, cal, cemento y materiales de construcción) alcanzan cierto relieve. No obstante, la información sobre las organizaciones obreras y patronales en Albacete es muy escasa en ese período.

Con motivo de la reforma del IRS en 1919, al plantearse la necesidad de que las asociaciones patronales y obreras estén inscritas en el censo para participar en la elección de los nuevos vocales patronales y obreros del IRS, van a aparecer nuevos datos que confirman el bajo nivel de asociacionismo empresarial y obrero en Albacete. Con la reforma de 1919 el IRS busca adecuar su organización y funcionamiento a las nuevas circunstancias surgidas del triunfo de la Revolución Rusa de 1917 y el ascenso de la conflictividad que sucede al final de la Primera Guerra Mundial. La exposición preliminar del Real decreto de 14 de octubre de 1919 recoge esta preocupación: «ni por un instante deje ésta de estar en la situación de utilidad que le permita marchar al nivel de todos los problemas sociales que hoy plantean en el mundo, y dominarlos mediante los elementos de estudio y de acción con que cuente, para poder constantemente, y sin interrupción, dirigirse tanto a obreros como a patronos e imponérselos en lo que, sin merma de sus respectivos derechos o legítimas aspiraciones,

⁵ Nacido en Madrid contrajo matrimonio con la hellinera Lucía Sánchez Más residiendo en esta localidad durante dos años, el resto de su vida lo hizo en Madrid donde desempeñó relevantes puestos políticos. Esta fue su única vinculación con la provincia. Fue también elegido diputado por Alicante. En MORENO GARCÍA, A. GENTE DE HELLÍN, pág. 124-125.

los conduzca u oriente hacia fórmulas de concordia y de posible implantación de aquellos que a unos y otros afecte, entrelazándolos en vez de dividirlos» (Gaceta de Madrid, 15 de octubre de 1919). La puesta en marcha de la reforma del IRS va a coincidir, reflejando de algún modo la crisis del propio IRS, con la constitución del Ministerio de Trabajo (Real Decreto de 8 de mayo de 1920), donde queda integrado el Instituto.

La ausencia en Albacete de una organización patronal propiamente dicha es sustituida en Albacete por la Cámara de Comercio, que es la que designa a Antonio Vidal y Juan Cullell representantes ante el Congreso patronal de ámbito nacional. Las relaciones con el IRS se canalizan igualmente a través de la Cámara de Comercio. Así, en la sesión de septiembre de 1919, se da cuenta de la remisión de un oficio dirigido al IRS pidiendo detalles sobre la forma de constituirse los comités paritarios profesionales. En ese mismo sentido en noviembre de 1919, «se dio lectura de una comunicación del Instituto de Reformas Sociales pidiendo a esta Cámara como entidad patronal que enviase sus estatutos y nota de electores que la constituyen con objeto de incluirla, si procede, en el Censo Patronal⁶ que se está formando y fijando la fecha de fin del actual para ello... Igualmente se dio lectura de una comunicación de la Cámara de Comercio de Madrid comunicando que el Instituto de Reformas Sociales pidió informe a los efectos de las reclamaciones hechas a nombre de patronos pidiendo la excepción en la jornada de ocho horas a la dependencia mercantil y pidiendo también la adhesión de esta Cámara y la expresión de sus puntos de vista para tenerlos en cuenta» (Acta de la Cámara de Comercio de Albacete de 20 noviembre 1919). En la sesión de 25 de enero de 1924 la Cámara responde a la anterior petición del IRS, solicitando la inscripción de la Cámara de Comercio de Albacete en el censo de organizaciones patronales elaborado por el IRS para la elección de vocales representantes de los empresarios.

Entre los puntos más conflictivos en esta etapa está el debate sobre la jornada de ocho horas, que había sido aprobada en 1919 y enfrenta los patronos con la Liga de dependientes mercantiles. De dicho problema se da cuenta en la reunión de la Cámara de 7 de febrero de 1920, donde se indica el acuerdo alcanzado entre ambas partes para que la jornada de ocho horas, de nueve a una y de tres a siete, comience a regir dos días después, con algunas excepciones, entre las que la más significativa es la de mantener las fiestas tradicionales. No hay en Albacete una conflictividad abierta y violenta como la que existe en Cataluña, Andalucía, Madrid y

⁶ Entiéndase que aunque no lo menciona explícitamente se refiere a un Censo patronal de ámbito nacional.

otras concentraciones obreras importantes. Sin embargo, el clima de enfrentamiento y crispación social se traslada al debate ideológico de grupos minoritarios y contagia de algún modo a todos.

La designación de representantes y la jornada de ocho horas ocupan la atención de la Junta Local de Reformas Sociales⁷ en su fase final. En la sesión de 26 de octubre de 1923 se da cuenta de un oficio del Secretario de la Junta local de Reformas Sociales para que se designe una Comisión con el fin de fijar definitivamente el horario por el que ha de regirse el Comercio de esta plaza. A tal fin son nombrados los señores Andrés Campos, Antonio García Sauco, Sebastián Ruiz, Ricardo Zafrilla y José Legorburo. Las posturas con respecto a la aplicación de la jornada de ocho horas en el comercio se endurecen, como bien se refleja en las actas de la Cámara. En el informe de la presidencia de la Cámara respecto a la eficacia o anulación del pacto existente entre la Cámara y la Sociedad Liga de Dependientes, se declara nulo dicho pacto por defectos de forma, tales como "no estar firmados por parte de patronos y dependientes por una representación de cada gremio" (sesión de la Cámara de Comercio de 23 de diciembre de 1923).

A pesar de las modificaciones orgánicas establecidas por el nuevo Directorio de Primo de Rivera, la Cámara mantiene algunas funciones y así «se toma conocimiento de la Real Orden de 22 de febrero último en que se concede un plazo hasta el 30 de abril corriente para que las Sociedades patronales y obreros informen directamente al Ministerio del Trabajo o por conducto de esta Cámara sobre las observaciones que crean convenientes respecto a los resultados obtenidos de la aplicación del régimen establecido en 15 enero de 1920 (jornada de ocho horas)». (Sesión de 11 abril de 1926).

La Cámara aborda en esta etapa otras muchas cuestiones relacionadas con el comercio exterior, la formación y muchas otras que merecerían un estudio detallado. Entre todas hay una que llama especialmente la atención como reflejo de la mentalidad de los componentes de la elite económica de Albacete. En la reunión celebrada el 1 de diciembre de 1920, el presidente (García Moscardó) requiere la opinión de los asistentes acerca de la petición de autonomía integral formulada por la mancomunidad catalana, indicando que en caso de que el gobierno accediese a las pretensiones de Cataluña se establezca una frontera fiscal como defensa compensadora para las demás provincias por los privilegios otorgados a aquella región en los últimos años. Se condena también todo propósito que tienda a quebrantar la unidad de la Nación expresado todo esto en tonos «alta-

⁷ Órgano del que no teníamos ninguna referencia anterior.

mente patrióticos». En similares términos se ocupan de los conciertos económicos con Vizcaya y en la sesión del 5 de abril de 1925, ya en tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera, «se acuerda apoyar respecto del Excmo. Sr. Presidente del Directorio el telegrama que la Cámara hermana de Santander con fecha 1º corriente, le dirigió para que no se prorrogue el Concierto económico que tiene Vizcaya con el Estado, por considerarlo perjudicial para las otras provincias».

Dos meses después se insiste en los mismos términos y se acuerda escribir a la Cámara de Comercio de Alicante para manifestar que esta Cámara está conforme con su proposición de que se reúna en Madrid una Delegación de cada Cámara, para ver la manera de obtener del Gobierno o bien un concierto económico como tiene Vizcaya o bien una ley clara y sencilla al alcance de todos los contribuyentes en lo que respecta al Tributo sobre la utilidades, poniendo así término al estado caótico en que se desenvuelve la vigente ley, causa de muchos disgustos. (Sesión de la Cámara de Comercio de Albacete de 25 de junio de 1925).

3. El final del IRS y el advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera y de la II República

La implantación de la Dictadura es recibida entre el empresariado albaceteño, como por la mayor parte de la patronal española, con satisfacción. Así lo recogen las actas de la Cámara: «Se dio cuenta por el Señor Presidente de haber teleografiado ayer en nombre de la Cámara al Excmo. Señor Presidente del Directorio Militar felicitándole por su patriotismo en bien de la regeneración del país y que la Cámara se ofrece en cuanto considere necesaria su cooperación, lo que fue aprobado por los señores presentes». (Sesión de 20 septiembre 1923). Más allá de la adhesión al poder establecido, la identificación con el ideario de Primo de Rivera queda patente cuando, en 1927, a requerimiento del Circulo Mercantil jerezano, se acuerda «adherirse a las gestiones que viene realizando para que le sea concedida la medalla de oro del trabajo al Excmo. Sr. Marqués de Estella, por la improba labor que sobre él pesa al frente de los destinos de la Patria». (Sesión 29 agosto 1927).

Con la llegada del Directorio Militar el IRS desaparece. Así se determina por el Real Decreto de 2 de junio de 1924 que refunde el Instituto de Reformas Sociales en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, debiendo ser sustituido por el Consejo de Trabajo, cuya composición y funcionamiento se establece más adelante con el Real Decreto de 19 de julio de 1924. Es el acta de defunción del IRS que era ya desde hacía unos años un organismo «lastrado en su funcionamiento y mermado en sus

competencias» (PALACIO, 1988).

La obra legislativa de la dictadura primoriverista en materia laboral gira sobre dos grandes ejes. Uno de ellos es la Organización Corporativa Nacional, inspirada por Eduardo Aunós y establecida por el Real Decreto-Ley de 26 de noviembre de 1926. Su funcionamiento se basaba en dos principios fundamentales, la intervención del Estado en el problema social y la necesidad de organizar la economía nacional. Su establecimiento es la culminación del creciente proteccionismo e intervencionismo estatal, revestido de viejas aspiraciones armonicistas. Con su institución los sindicatos quedaban relegados, aunque la UGT acepta participar en los organismos corporativos de la Dictadura ante la disyuntiva de tener que pasar a la clandestinidad como le ocurrió a la CNT. El régimen corporativo se instrumenta mediante una serie escalonada de órganos, el primero de ellos los comités paritarios; el segundo las comisiones mixtas integradas por un conjunto de Comités enlazados por un Consejo y así hasta un total de cinco niveles. El tema de la organización corporativa se aborda por la Cámara de Comercio de Albacete en las sesiones del 21 diciembre de 1928 y el 24 de octubre de 1929. En la primera de esas fechas se señala que: «Se trata en último lugar del orden del día sobre los Comités Paritarios a fin de que la clase patronal de acuerdo con los obreros vea la manera de resolver la parte económica proponiendo las soluciones que se consideren viables, habiendo con este motivo un cambio de impresiones, y coincidiendo todos en que la única fórmula era solicitar la fusión de los Comités en una Comisión Mixta.» Al año siguiente refleja las «alegaciones de la Cámara de Comercio de Navarra para tratar de hacer llegar a los poderes públicos el deseo de comerciantes e industriales de reducir los comités paritarios a fin de que se reduzca su carga económica». Sobre el mismo asunto se manifiestan la Cámara de Comercio de Zaragoza (sesión de 29 noviembre 1929), y la Cámara de Comercio de Cartagena (sesión de 31 enero de 1930).

Un tema que cobra relevancia en esta etapa es el del retiro obrero, que había sido creado por el Real Decreto de 11 de marzo de 1919 de implantación del «Retiro Obrero Obligatorio». Éste sufre sucesivas reformas y en este sentido la Cámara de Comercio de Albacete informa en su sesión del 13 de abril de 1930 sobre remisión de una copia del escrito de la Cámara de Comercio de Zamora dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el que se solicita se constituya una Comisión de técnicos para la reorganización del retiro obrero.

Esta misma cuestión vuelve a aparecer en 1930, en una sesión donde la Cámara expresa por primera vez que no tiene la condición de entidad patronal. Así, el 22 de junio de 1930 se da lectura a una carta que Juan Antonio Almendros dirige al Presidente de la Cámara a fin de hacer las

gestiones oportunas para conocer si los patronos estarían conformes con que se solicitara del Gobierno que se les releve del pago de la cuota que satisfacen bajo el concepto de Retiro Obrero. Dichas cantidades, aumentadas prudencialmente, deberían servir para constituir el montepío, que entre otras cosas subvendría al riesgo de accidentes del trabajo. La Cámara manifiesta que ve con verdadero cariño la propuesta, pero el hecho de no ser un Entidad Patronal le impide intervenir en la cuestión que tiene su marco de tratamiento en el Comité Paritario.

No obstante, la Cámara ha seguido manifestándose en torno a los problemas obreros. En la sesión del 19 de junio de ese mismo año, se realiza el escrutinio de la votación para conocer la opinión de la clase patronal del Comercio sobre si la Cámara debía o no denunciar el pacto que suscribió con la Liga de Dependientes. Lo más significativo no es ese hecho en sí, sino la aparición de los nombres de algunos de los miembros de la Cámara, cuyos sucesores participarán muchos años más tarde en la gestación y desarrollo de la actual Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA). Así aparecen, a favor de la denuncia, entre otros, Julián Sevilla, y entre los que votan en contra José Díaz Marta.

La Dictadura desaparece poco después y con la proclamación de la República el 14 de abril de 1931 se quiebra la idea armmonicista y corporativa de la Dictadura, recuperándose la plena libertad de organización de patronos y obreros, con la sola obligación de inscribirse en el correspondiente Registro público conforme a lo establecido en la propia Constitución. La regulación del asociacionismo patronal y obrero se desarrolla por la Ley de 8 de abril de 1932, donde se reafirma la libre afiliación, sin más requisito que el registro de los Estatutos, y se cita expresamente la “defensa de los intereses de las clases respectivas” como el fin primordial de dichas asociaciones.

No es extraño que quienes habían recibido con alborozo la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera, acepten ahora con indiferencia la proclamación de la República. Los empresarios del comercio y la industria representados en la Cámara de Comercio expresan en sucesivas ocasiones sus cautelas y recelos ante distintos acontecimientos. Así, en octubre de 1931, ante una propuesta de Herminio González respecto a la actitud de las autoridades provinciales y locales ante la huelga de 30 de septiembre de ese año, la Cámara “ratificaba su adhesión y estaría siempre del lado del poder constituido y sus representantes para el mantenimiento del orden”. Más crítica es su postura respecto a la concesión del Estatuto catalán, reafirmando su tradicional oposición a la petición de autonomía de la mancomunidad catalana. En la sesión de 9 de mayo de 1932 la Cámara acuerda enviar su protesta al Presidente del Consejo de Ministros y

el de las Cortes Constituyentes por los preparativos de Cataluña para regirse con un estatuto propio. Consideran que ni Cataluña, ni el resto de España, están capacitados para recibir esas competencias y que además se opone a la Soberanía Nacional, engendrando los naturales recelos, cuando no rivalidades y enconos.

La patronal albacetense no cuenta, al proclamarse la República, con un tejido asociativo fuerte. Sin embargo, pronto va a superar ese déficit inicial, principalmente en el campo. En 1933 las patronales agrarias representan el 54 por ciento de las organizaciones patronales de Albacete y el 69 por ciento de los afiliados a las mismas. El resto de sectores tiene una importancia mucho más reducida, entre ellos están el de Banca, Seguros y Oficinas y el de Comercio y Alimentación (REQUENA, 1991).

La prudencia y el silencio inicial con que se recibe el régimen republicano, se convierte pronto en manifiesta hostilidad, acusando al gobierno de practicar una política socializante, que infringe "un daño enorme a nuestra patria". No puede sorprender, por tanto, su participación en la sublevación de Albacete a favor del levantamiento del general Franco en julio de 1936, ni la favorable actitud con que acogen en abril de 1939 a los nuevos gobernantes.

4. Conclusiones

La creación del Instituto de Reformas Sociales hace un siglo supuso un importante revulsivo en la política social española. Lejos de limitarse a ser una instancia más de la Administración del Estado, el Instituto de Reformas Sociales trató de implicar en su labor cotidiana a empresarios y trabajadores, tanto a través de sus representantes en los órganos centrales del Instituto como con su participación en las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales. Siguiendo la estela de la Comisión de Reformas Sociales, a la que sucede el Instituto, trata de adoptar una estructura descentralizada que se vertebre y apoye en órganos locales y provinciales. Albacete, tiene todavía a finales del siglo XIX y comienzos del XX un carácter eminentemente agrícola. Esto se refleja en la contestación al cuestionario de la Comisión de Reformas Sociales en 1884, donde se observa el aferramiento a un sistema de relaciones sociolaborales arcaico, en el que a pesar de la escasa conflictividad social que se manifiesta, la principal preocupación es evitar que se extienda el asociacionismo de clase y las revueltas sociales.

La puesta en marcha del Instituto de Reformas Sociales a comienzos del siglo XX coincide con una cierta efervescencia social y económica en Albacete. Esta aparece vinculada a las iniciativas de comerciantes catala-

nes y levantinos que, a raíz de la pérdida de las últimas colonias, repatrián capitales y reorientan sus inversiones hacia los mercados internos, entre ellos Albacete, continuando con un proceso iniciado años atrás. Ese movimiento inmigratorio, junto al influjo de un notable grupo de juristas agrupado en torno a la Audiencia Territorial y algunas figuras de terratenientes e industriales locales ilustrados, favorece un cierto despegue económico y con ello la creación de la primera entidad provincial de ahorro. Los conflictos sociales siguen siendo muy limitados en esa etapa, pero los empresarios a través de la Cámara de Comercio, que sustituye la ausencia de una organización patronal propiamente dicha, canalizan las relaciones con el Instituto de Reformas Sociales al que transmiten algunas de sus posturas acerca de los problemas sociales. Hasta la Primera Guerra Mundial los temas más relevantes giran en torno a la ley de Descanso Dominical, la posible constitución de un Montepío general de obreros y la creación de la Caja de Ahorros. Tras finalizar la Guerra, a pesar de que Albacete se mantiene sin grandes conflictos, no puede sustraerse a las crecientes tensiones sociales y la exacerbación del debate político y social en los principales núcleos de población de España. Aparecen nuevos temas de debate como los referidos a la jornada laboral de ocho horas y las posibles excepciones a la misma, y algo más tarde, ya con la Dictadura de Primo de Rivera, los asuntos relacionados con el Retiro Obrero y los Comités Paritarios. La Cámara de Comercio también se posiciona respecto a otras muchas cuestiones económicas y políticas, como el comercio exterior, la formación, las consecuencias de la creación de la Mancomunidad Catalana y del mantenimiento del Concierto económico vasco, o sentido y alcance del régimen corporativo.

Queda conformada en esta etapa, coincidente con el funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales y su inmediata disolución en el régimen de Primo de Rivera, la opinión dominante de la clase patronal albaceteña, que deriva mayoritariamente hacia posiciones conservadoras, así como los nombres de las familias empresariales más significativas. Muchos de estos nombres reaparecerán en el momento de la gestación y desarrollo de la actual Confederación de Empresarios de Albacete. No obstante, esto es algo que queda fuera del espacio cronológico de este artículo, como también queda al margen de la etapa analizada la radicalización de las relaciones patronos-trabajadores durante y después de la II República. El análisis de la cuestión social en la etapa de la Restauración y de su crisis en la Dictadura de Primo de Rivera sirve, además de para conocer algunas de las peculiaridades socioeconómicas de la provincia de Albacete, para ver lo que podríamos llamar antecedentes del asociacionismo empresarial albaceteño a través de un recorrido por las actas de la Cámara de Comercio de Albacete.

BIBLIOGRAFÍA

- AZCÁRATE, Gumersindo de (1893): *Alcance y significación de las llamadas leyes obreras*. Discurso leído el día 10 de noviembre de 1893 en el Ateneo Científico y Literario de Madrid, con motivo de la apertura de sus Cátedras, Madrid (Sucesores de Rivadeneyra).
- CABRERA, Mercedes y REY, Fernando del (1988): «Entre la condena y el olvido. Los empresarios y sus organizaciones en la historiografía española». *Sociología del Trabajo*, nueva época, nº 3, pp. 141-174.
- CABRERA, Mercedes y REY, Fernando del (2002). *El poder de los empresarios. Política y economía en la España Contemporánea*. Taurus, Madrid, 1-470.
- CALLE, María Dolores de la (1989): *La Comisión de Reformas Sociales 1883-1903. Política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- GARCIA FEMENIA, Ana María (2002): *El asociacionismo empresarial en España*. Instituto de Estudios económicos, Madrid, 1-347.
- MARTINEZ SANZ, José Luis (2002): *Aproximación histórica a las organizaciones empresariales en España*. Fundación CEIM, Madrid.
- LÓPEZ YEPES, José y TITOS MARTINEZ, Manuel (2000): Braulio Antón Ramírez (Las Cajas de Ahorros en el siglo XIX). Caja España, Valladolid.
- MONTOYA MELGAR, Alfredo (1992): *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-1978)*, Civitas, Madrid.
- MONTOYA MELGAR, Alfredo (1981): *Derecho del Trabajo*. Tecnos, Madrid.
- MORENO LUZÓN, Javier (2001): "Castilla-La Mancha" en José Varela Ortega (director), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*. Marcial Pons y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 151-174.
- PALACIO MORENA, Juan Ignacio (1988): *La institucionalización de la reforma social en España (1883-1924). La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- PALOMEQUE LÓPEZ, M. Carlos (1980): *Derecho del trabajo e ideología*. Akal, Madrid.
- PANADERO MOYA, Carlos (1983): *Sobre la estructura social de Albacete en tiempo de la Restauración*. Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.
- PANADERO MOYA, Carlos (1991): *Transición y cambio económico en la Restauración*. Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

- OLIVER OLMO, Pedro (1996): *Control y negociación: los jurados mixtos de trabajo en las relaciones laborales republicanas de la provincia de Albacete (1931-1936)*. Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.
- REQUENA GALLEGO, Manuel (1991): *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete 1931-1933*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete.
- RIVAS MORENO, Francisco (1904): *Las Cajas Rurales. El crédito agrícola. La cooperación. El ahorro. El problema agrario*. Valencia.
- VV.AA. (2001): *Movimientos sociales y Estado en la España Contemporánea*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- VILAR RAMIREZ, Juan Bautista y GEA BRUNO, Pedro M. (1983): "Movimiento obrero en Albacete durante la crisis de la Restauración (1902-1923)", *Actas del I Congreso de Historia de Albacete*. Vol. IV. Instituto de Estudios Albacetenses.

Fuentes documentales

- ACTAS CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALBACETE. 8 de diciembre 1902 a 23 de enero 1910; 5 de diciembre 1911 a 15 de diciembre 1921; 15 de enero 1922 a 3 de julio 1934; 15 de julio 1934 a 10 de junio 1944.
- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. 1 de junio de 1885 y siguientes.